



0156
DECRETO N° /
PADRE LAS CASAS, 09 ENE. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de Diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 3501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto del sector Salud Municipal año 2012. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 05 de Diciembre de 2011, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año e incorporación de obligaciones pendientes al 31 de Diciembre de 2011, debidamente registradas, al Presupuesto año 2012. El Memorandum N° 15 de fecha 30 de Enero de 2012, del Señor Director del Departamento de Salud. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Salud Municipal 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
15	Saldo Inicial De Caja	345.017
	TOTAL	345.017

PRESUPUESTO DE GASTOS


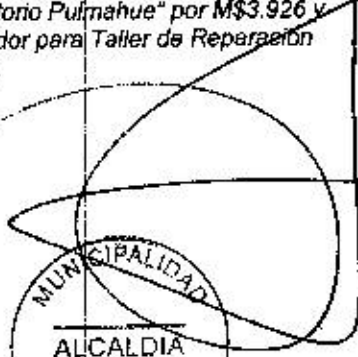
<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	Personal de Planta	47.880
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	2.348
21 01 003 002 003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19613	4.573
21 01 003 003 005	Asignación de Merito, Art.30 de La Ley N° 19378, y Ley N° 19607	40.000
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	958
21 02	Personal A Contrata	14.504
21 02 001 001	Sueldos Base	4.923
21 02 001 004 002	Asignación de Zona, Art.26 Ley N° 19378, y Ley N° 19354	2.117
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art.97, Letra B), Ley N° 18883	585
21 02 001 027 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.28 Ley N° 19378	1.564
21 02 001 042	Asignación de Atención Primaria Municipal	4.923
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	392
21 03	Otras Remuneraciones	414
21 03 001	Honorarios A Suma Alzada - Personas Naturales	414
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	12.676
22 02 001	Textiles y Acabados Textiles	278
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	10.159
22 02 003	Calzado	2.239
22 03	Combustibles y Lubricantes	7.155
22 03 001	Para Vehículos	5.250
22 03 003	Para Calefacción	1.905
22 04	Materiales de Uso O Consumo	159.096
22 04 001	Materiales de Oficina	5.690
22 04 003	Productos Químicos	8.263
22 04 004	Productos Farmacéuticos	118.267
22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	25.368
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2.114
22 04 010	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	608
22 04 013	Equipos Menores	786
22 05	Servicios Básicos	743
22 05 005	Telefonía Fija	743
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	5.867
22 06 001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	3.368
22 06 002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	1.575

22 06 003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	523
22 06 006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	238
22 06 007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	163
22 07	Publicidad y Difusión	831
22 07 001	Servicios de Publicidad	366
22 07 002	Servicios de Impresión	465
22 08	Servicios Generales	25.512
22 08 001	Servicios de Aseo	17.527
22 08 002	Servicios de Vigilancia	6.774
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	207
22 08 008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	617
22 08 999	Otros	387
22 09	Arriendos	201
22 09 002	Arriendo de Edificios	201
22 10	Servicios Financieros y de Seguros	3.039
22 10 002	Primas y Gastos de Seguros	3.039
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	3.635
22 11 002	Cursos de Capacitación	1.133
22 11 003	Servicios Informáticos	2.502
22 12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	4.480
22 12 002	Gastos Menores	2.480
22 12 004	Intereses, Multas y Recargos	2.000
29 03	Vehículos	30.000
29 04	Mobiliario y Otros	2.870
29 05	Maquinas y Equipos	14.874
29 05 002	Maquinarias y Equipos para la Producción	2.473
29 05 999	Otras	12.401
29 06	Equipos Informáticos	1.818
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.818
29 07	Programas Informáticos	1.518
29 07 001	Programas Computacionales	1.518
31 02	Proyectos	7.904
	Otros Gastos (Proyectos: "Provisión e Instalación de Contenedor para Bodega de Laboratorio Consultorio Pulmahue" por M\$3.926 y "Provisión e Instalación de Contenedor para Taller de Reparación de Equipos Dentales" por M\$3.978).	7.904
31 02 999	TOTAL	345.017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE(S)

CBR/CBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal.
- SECPLA
- Transparencia
- Oficina de Partes ✓

23647.